



Circular 29 de marzo de 2011  
Número 92

## CALENDARIO DE IMPUESTOS MES DE ABRIL

Estimado asociado:

La presente Circular tiene como objeto informarle de las principales obligaciones de carácter tributario que pudieran afectarle, relativas al mes de abril.

### PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Los plazos de pago en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes:

- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 28 de febrero, se podrán ingresar hasta el **5 de abril**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de marzo, se podrán ingresar hasta el **20 de abril**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 31 de marzo, se podrán ingresar hasta el **5 de mayo**.

### PRESENTACION DE DECLARACIONES

#### I.R.P.F. e Impuesto sobre Sociedades

**El próximo 20 de abril** finaliza el plazo para presentar declaración e ingreso de:

- a) Retenciones e ingresos a cuenta practicados en el primer trimestre del año 2011.
- b) Retenciones e ingresos a cuenta efectuados durante el mes de marzo del año 2011, por grandes empresas, es decir, por empresas con volumen de ventas superior a 6.010.121,04 euros durante el año 2010.
- c) Pagos fraccionados.

#### I.R.P.F.: Borrador de declaración anual del ejercicio 2010

**Desde el próximo 4 de abril hasta el día 27 de junio de 2011, ambos inclusive**, transcurre el plazo durante el cual se podrá solicitar el **borrador de declaración del I.R.P.F.**, correspondiente al ejercicio 2010, y en su caso, confirmarlo si el resultado es a ingresar con

domiciliación bancaria.

Dicho plazo se prolongará hasta el **30 de junio de 2011** en el caso de que la declaración sea con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo o a ingresar sin domiciliación en cuenta.

### **Impuesto sobre Sociedades**

Las sociedades presentarán su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de los **25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo.**

### **Impuesto sobre el Valor Añadido**

**Entre los días 1 y 20 de abril** transcurre el plazo durante el cual deberán presentar declaración del impuesto correspondiente a:

- **mes de marzo 2011**, en el caso de sujetos pasivos acogidos al régimen general, cuyo **período de liquidación coincida con el mes natural** (en términos generales, quienes hayan solicitado la devolución mensual del I.V.A. y las grandes empresas, es decir, aquellas empresas cuyo volumen de operaciones ha excedido de 6.010.121,04 euros el ejercicio anterior). El modelo de declaración es el 303.

- **primer trimestre de 2011**, en los casos de sujetos pasivos acogidos al:

- régimen simplificado (modelo 310).
- régimen general y simplificado (modelo 370).
- régimen general que no soliciten la devolución mensual del I.V.A (modelo 303).
- régimen especial de recargo de equivalencia que hayan realizado devoluciones a exportadores en régimen de viajeros, para solicitar el reintegro del importe de las cuotas que hayan sido objeto de devolución (modelo 308).

Asimismo, **el próximo 20 de abril finaliza el plazo para presentar:**

- **declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro del I.V.A.** (modelo 340).
- **declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias**, (modelo 349).

Esperando sea de su interés.



Federación Nacional de Empresarios de Instalaciones Deportivas  
C/ Alcalá 165 3º A, 28009 Madrid  
Tel. 91 432 29 74/29 85- FAX 91 435 09 76  
[comunicacion@fneid.es](mailto:comunicacion@fneid.es) - [www.fneid.es](http://www.fneid.es)